

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- 2525** *Resolución de 31 de enero de 2012, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 31 de enero de 2012.—La Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal, Begoña Nieto Gilarte.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania**

En Madrid, a 15 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el capítulo I,1.c) de la Orden ARM/939/2011, de 13 de abril, sobre delegación de competencias en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, don Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia, actuando por suplencia en virtud de Decreto de 14 de noviembre de 2011 de la Presidencia del Gobierno de Aragón, estando expresamente facultado para este acto por acuerdo del Gobierno de Aragón de 25 de octubre de 2011,

#### EXPONEN

Primero.

Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania.

Segundo.

Que el 9 de diciembre de 2009 se formalizó un Acuerdo de modificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania.

Tercero.

Que en la sesión de la Comisión de Seguimiento, de fecha 17 de junio de 2011, se acuerda proponer a las partes la suscripción de una prórroga del Convenio a fin de facilitar la finalización de las actuaciones que se encuentran en estado de ejecución y posibilitar la aplicación de las bajas a nuevas actuaciones que, igualmente se encuentran en estado de ejecución, sin que ello implique modificación presupuestaria alguna. En la cláusula décima se prevé una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2011 pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones.

Cuarto.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración de fecha 15 de diciembre de 2008, que se registró por la siguiente

#### CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*

Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2013 el plazo de duración del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la comarca de La Jacetania, suscrito el 15 de diciembre de 2008, y modificado por Acuerdo de modificación de 9 de diciembre de 2009.

Se mantiene el resto de las cláusulas.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.–La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/939/2011, de 13 de abril), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.–El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, P. S. (Decreto de la Presidencia de 14 de noviembre de 2011), el Consejero de Presidencia y Justicia, Roberto Bermúdez de Castro Mur.